

**CONVENIO MARCO No. 005-2020
CELEBRADO ENTRE CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ –
Y LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**

PARTES: **CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ**
 NIT 860.522.136-3

FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
 NIT 860.517.302-1

DURACIÓN: **UN (1) AÑO**

SUPERVISOR: **DIRECTOR DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO**
 POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, con domicilio principal en la ciudad de Facatativá, entidad de derecho privado y gremial, de carácter corporativo, sin ánimo de lucro, con NIT 860.522.136-3 representada por su Presidente Ejecutivo, **GRATINIANO SUÁREZ SUÁREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.578.685, nombrado mediante Acta N° 684 de julio 10 de 2018, como consta en el Certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio; y quien para los efectos del presente se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por otra parte, **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** con NIT **860.517.302-1** representada legalmente por **JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.412.122 y facultado para celebrar contratos y convenios conforme Estatutos de Constitución art 44 numeral f, expedidos por la asamblea general de la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA**, quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN** y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente convenio previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1- La Cámara de Comercio de Facatativá es una entidad de orden legal con personería jurídica, de naturaleza corporativa, gremial y privada, cuyos procesos de contratación se encuentran sometidos a su reglamentación interna con observancia de los principios constitucionales.
- 2- La Cámara de Comercio de Facatativá es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial, a la comunidad en su conjunto y cumple funciones delegadas por el Estado, y por tanto dentro de sus objetivos está contribuir a mejorar el entorno de la jurisdicción para permitir la actividad empresarial, mejorar la calidad de vida de sus empresarios, y promover el desarrollo económico y social.

- 3- La Cámara de Comercio de Facatativá busca contribuir al desarrollo de los empresarios y sus trabajadores, apoyando actividades que impacten positivamente a la comunidad empresarial.
- 4- Que la Cámara de Comercio de Facatativá propende por fortalecer el desarrollo productivo y empresarial, la generación de valor compartido y la construcción de una región sostenible, próspera, incluyente y con mejor calidad de vida.
- 5- Que en desarrollo de los preceptos la Ley 30 de 1992, señala como objetivos de la Instituciones de Educación Superior en Colombia, entre otros, los siguientes: "Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional". "Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permiten atender adecuadamente sus necesidades".
- 6- Que el objeto principal de LA FUNDACIÓN es la formación, perfeccionamiento y actualización de profesionales en los campos de acción que de conformidad con la ley puede desarrollar, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad.
- 7- Que LA CÁMARA y LA FUNDACIÓN son entidades emprendedoras, al servicio de la comunidad y comprometidas con el desarrollo de las regiones y el país.
- 8- Que para lograr estos objetivos, conviene establecer canales de comunicación y cooperación que generen el vínculo necesario para la integración de LAS PARTES.
- 9- Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, las PARTES han acordado celebrar el presente Convenio de que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio tiene como objeto Ofrecer oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias para los matriculados, afiliados y funcionarios de la Cámara de Comercio de Facatativá, con los siguientes beneficios económicos con descuentos en los programas desarrollados por **LA FUNDACION** como son: pregrado 8%, posgrado 10% y formación continuada 12%.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. El presente convenio tendrá un periodo de duración de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. El presente convenio se prorrogará de forma automática por periodos iguales, salvo que alguna de las partes, previo a su vencimiento, manifieste su voluntad expresa de darlo por terminado.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA CÁMARA. 1. Dar a conocer a los matriculados y afiliados el servicio ofrecido a través de los medios de comunicación establecidos. 2. Aprobar los programas, proyectos, y demás actividades que considere oportunos dentro del marco del convenio. 3. Disponer de la infraestructura, equipo y talento humano necesario, atendiendo al desarrollo propio y necesidades de los programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio, previa autorización del Presidente Ejecutivo y/o Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá. 4. Establecer un equipo que será el responsable del acompañamiento a las propuestas, programas y estrategias a ser desarrolladas de común acuerdo con **LA FUNDACIÓN**. 5. Realizar el seguimiento oportuno y la evaluación en los logros obtenidos en el desarrollo del convenio, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo. 6. Emitir las certificaciones laborales correspondientes que permitan al

beneficiario acreditar su condición de funcionario de la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN.** 1. Otorgar los descuentos a los beneficiarios de la Cámara, sobre los valores de las matrículas de los programas académicos elegidos; Dando cumplimiento a la propuesta radicada en fecha septiembre 18 de 2020 en cuanto a los servicios brindados y al beneficio económico a través de descuentos en todos los procesos desarrollados por la fundación así: Descuento para matriculados y/o afiliados y sus empleados, así como los funcionarios de la Cámara de Comercio de Facativá, para pregrado de un 8% de descuento, posgrado 10% y formación continuada de 12%; para hacer efectivo este beneficio el trabajador tanto del matriculado y/o afiliado como del funcionario de la cámara de comercio, deberá presentar certificado laboral emitido por el empleador y los afiliados su credencial de afiliado y el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara y renovado al año vigente del servicio, con fecha de expedición no mayor a 30 días. 2. Dar a conocer a la Cámara los programas, proyectos y demás actividades que considere oportunos para su debida ejecución. 3. Elaborar conjuntamente con **LA CÁMARA** programas, proyectos y demás actividades para garantizar el cumplimiento del presente convenio, 4. Facilitar los espacios académicos en los que la Cámara de Comercio de Facativá pueda vincular a sus comerciantes, empresarios e industriales de los Municipios de la Jurisdicción dentro del marco del convenio. 5. Entregar semestralmente a la Cámara de Comercio de Facativá un informe de los empresarios y trabajadores beneficiados en el marco del convenio. 6. Velar por el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección de Promoción y Desarrollo dentro de la ejecución del convenio. 8. Las obligaciones específicas que se generen a través de este convenio serán establecidos en convenios específicos. 9. Divulgar y promocionar el convenio a la comunidad de influencia a través de los medios establecidos para ello. **CLÁUSULA QUINTA. ALCANCE:** **LA CÁMARA** se obliga única y exclusivamente en los términos establecidos en este convenio. En consecuencia, no asume obligaciones de ninguna naturaleza diferentes a las pactadas, ni con **LA FUNDACIÓN**, ni con las personas que ésta contrate para la debida ejecución de este convenio. En ningún momento podrá predicarse solidaridad entre **LA FUNDACIÓN** y **LA CÁMARA** o para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por **LA FUNDACIÓN** con terceros. **CLÁUSULA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales del presente convenio se fija como domicilio la ciudad de Facativá, las notificaciones que cualquiera de las partes debe hacer a la otra deberá efectuarse por escrito y por correo certificado a las siguientes direcciones en caso de **LA CÁMARA** en la Carrera 3 N° 4-60 Facativá y para **LA FUNDACIÓN** en la Carrera 2 N° 2-82 en el Municipio de Facativá **CLÁUSULA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Toda modificación al presente convenio deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente convenio terminará cuando sobrevenga una de las siguientes causales: 1. Por una de **LAS PARTES** cuando comunique a la otra su decisión de darlo por terminado con una antelación de un (1) mes a la fecha en que pretenda darlo por terminado. 2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. 4. Por terminación del termino de duración pactado entre **LAS PARTES**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si al operar la terminación del presente convenio por las causales anteriormente relacionadas, estuviesen pendientes tareas específicas de un programa o

actividad, estas continuarán desarrollándose hasta el momento de su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas. En todo caso a la terminación del convenio, los beneficios otorgados durante el periodo de vigencia del convenio, se mantendrán hasta tanto los beneficiarios culminen sus procesos de formación y siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones establecidas para los beneficiarios, definidas en el presente convenio. Expirará cualquier beneficio que haya sido otorgado a los beneficiarios definidos en el presente acuerdo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que alguno de los beneficiarios se retire o cancele su matrícula con la institución, perderá cualquier beneficio que le haya sido otorgado, si al solicitar reintegro o reingreso, el presente convenio no se encuentra vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión del presente Convenio; **LAS PARTES** buscarán de buena fe un arreglo directo. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación. Esta etapa de arreglo directo culminará a los quince (15) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre **LAS PARTES** dentro de la etapa aludida, cualquiera de ellas podrá hacer la solicitud de Audiencia de Conciliación ante un Centro legalmente constituido, para el efecto y fracasada esta, podrá acudir a la jurisdicción correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA. CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: **LAS PARTES** declaran con la firma del presente convenio, que se cuenta con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incursos de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:**

Ninguna de las **PARTES** podrá ceder total o parcialmente el presente convenio o las obligaciones contraídas, sin contar con la autorización previa escrita y expresa de la otra Parte. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE**

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: **LA FUNDACIÓN** se obliga para con **LA CÁMARA**, a no utilizar el objeto de este convenio y/o utilizar a **LA CÁMARA**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a **LA CÁMARA** inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN**

RESERVADA: **LA FUNDACIÓN** reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo o con ocasión del presente convenio, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para **LA CÁMARA**, por tanto, **LA FUNDACIÓN** se compromete a mantener dicho material e información en estricta reserva y confidencialidad. **LA FUNDACIÓN** mantendrá la debida reserva y no divulgará a terceros, ni utilizará en forma no autorizada por **LA CÁMARA** la información técnica o comercial que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del convenio por parte de **LA CÁMARA**, sus representantes y/o agentes. Toda información de datos personales suministrada a **LA FUNDACIÓN** será de uso exclusivo para el cumplimiento del objeto del presente convenio de conformidad con la ley de protección de datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente convenio estará a cargo del Director de Promoción y Desarrollo

de la Cámara de Comercio de Facatativá. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. HABEAS DATA:** La Cámara de Comercio de Facatativá en cumplimiento con la Constitución Política de Colombia y la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, garantiza de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data de todos los titulares de información de carácter personal, de la cual sea responsable o encargada de su tratamiento, así mismo garantizará en todo momento los derechos fundamentales a la intimidad, el buen nombre y la privacidad de las personas físicas, razón por la cual aplica la política de protección de datos personales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y espontánea que autorizo a la Cámara de Comercio de Facatativá para dar tratamiento de mis datos personales. Así mismo autorizo que los datos suministrados en consecuencia de la presente relación contractual, sean conservados durante el tiempo que dure mi relación contractual, y el tiempo establecido legalmente por las normas que regulan esta materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN CONTRACTUAL:** La relación que surge entre las partes en virtud del presente convenio, no generará relación laboral alguna. **PARÁGRAFO:** No habrá responsabilidad por parte de la Cámara de Comercio de Facatativá por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal de **LA FUNDACIÓN**. La Cámara de Comercio de Facatativá queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por cualquier clase de contratos que realizará **LA FUNDACIÓN**, con terceras personas jurídicas o naturales. Por tanto, no habrá solidaridad en **LA CÁMARA** y **LA FUNDACIÓN**. No obstante, si la Cámara de Comercio de Facatativá llegare a ser obligada al pago de uno de estos conceptos, ésta podrá repetir dicho pago en contra de **LA FUNDACIÓN**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las innovaciones, y/o derechos de autor derivados del cumplimiento del objeto del convenio, serán de uso exclusivo de la Fundación, conforme a las disposiciones nacionales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO:** Los resultados, productos o software generados en desarrollo del presente convenio, cumplirán siempre con la normatividad relacionada con los derechos de autor. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. USO DE NOMBRE O EMBLEMAS DE LAS PARTES:** Salvo autorización expresa y escrita de **LAS PARTES** ningún trabajador, agente o dependiente podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra para fines diferentes a la publicidad y mercadeo del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ÉTICA EN LOS NEGOCIOS:** **LAS PARTES** declaran que en la ejecución del presente convenio ejercerán todos los controles necesarios para dar cumplimiento a las normas y principios de la buena fe contractual, la sana competencia y la ética empresarial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO:** : La Coordinación, ejecución, análisis, requerimientos y nuevos planteamientos que surjan en desarrollo del presente convenio serán aclarados, evaluados y resueltos conjuntamente por las partes, a través del Jefe comercial virtual de **LA FUNDACIÓN** y Dirección de promoción y desarrollo de **LA CÁMARA**, o quien haga las veces y se dejara constancia escrita suscrita por las partes. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas primera y segunda de este documento. Adicionalmente, en caso de que surjan dudas o disputas acerca de la interpretación o ejecución del presente convenio las partes se apoyarán para su resolución en el Comité de Seguimiento:



LA FUNDACIÓN:

Persona Contacto: Yadira Gomez Gomez
Dirección: Calle 71 N°13-21 Bogotá- Colombia
Correo: ygomez100@areandina.edu.co
Teléfono: 3212028626

LA CÁMARA:

Persona Contacto: La persona que esté en el cargo.
Dirección: Calle 3 No 4-60
Correo: direccionpromocion@ccfacativava.gov.co
Teléfono: 3144850860

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

En constancia de aceptación, sobre el presente Convenio las partes lo suscriben en el Municipio de Facativá Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

POR LA CÁMARA;

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Firmado digitalmente por GRATINIANO SUAREZ SUAREZ

GRATINIANO SUAREZ SUAREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ.

POR LA FUNDACIÓN;

JOSE LEONARDO VALENCIA MOLANO
Representante Legal
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

PROYECTÓ: LACT/PII-AJ REVISÓ: JLVB/DJ GSM/DPYD

AREANDINA
Secretaría General
D.N.S.A.